

N°Int.: 2187318

OTORGA VISACIÓN  
A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 378

COLINA, 23 de Abril de 2010

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF. N°861 de fecha 29 de Enero de 2010; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of.Res. N°1172 de fecha 29 de Marzo de 2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13,49, 50,130,132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 0529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, por período de 1 año en la condición de TITULAR a Benigno CALLE de nacionalidad BOLIVIANA.
- 2.- Visa Válida desde .....hasta .....
- 3.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Angélica Antimán Palma*  
ANGÉLICA ANTIMÁN PALMA  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE CHACABUCO

*86*  
AAP/FGS  
[30067] 23/04/2010

Distribución:

- 1.- Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
- 2.- POLIN
- 3.- Archivo Depto. de Extranjería GOBERNACION PROVINCIAL DE CHACABUCO
- 4.- Archivo Oficina de Partes GOBERNACION PROVINCIAL DE CHACABUCO